CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**CLAUDIA CARINA SANCHEZ ESTRADA**
Identificación	**C.C. No. 69.008.311**

Contrato No	**CD-DP-3919-2022**			
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**			
Regional	**META**	**Lugar de Ejecución**		**CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Supervisor Contrato	**LUZ VIANEY CRUZ MORA**			
Valor	**$32.869.659 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.			
Honorarios Mensuales	**$4.755.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar			
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 30 de junio de 2023.			
Disp. Presupuestal	**SIIF No 163922**	del	13-09-2022	

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de la contratita la cual se encuentra avalada por la supervisora del contrato doctora LUZ VIANEY CRUZ MORA y por el señor Defensor del Pueblo Regional Meta doctor JHORMAN JULIAN SALDAÑA, y señala: *"(..)CLAUDIA CARINA SANCHEZ ESTRADA, identificada con Cédula de ciudadanía N. 69.008.311, tarjeta profesional 135.621 del C.S.J., en calidad de contratista como Defensora Pública ante el área penal municipal del circuito de Villavicencio, respetuosamente solicito la suspensión del Contrato de prestación de servicios N. CD-DP-3919-2022, cuyo objeto es la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de la Defensoría Pública, y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos, a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 15 de junio de 2023. Lo anterior por razones urgentes de salud que me exigen disponer de tiempo para practicarme exámenes y someterme a una cirugía que he aplazado hace más de un año. Adjunto orden de cirugía pendiente por realizar y órdenes de exámenes médicos especializados(…).*

Así mismo la supervisión del contrato mediante comunicación escrita señalo: (…)*De conformidad con la referencia, me permito señalar que la Dra. CLAUDIA CARINA SANCHEZ ESTRADA, solicita una suspensión del contrato CD-DP-3919-2022, a partir del 10 de abril de 2023 al 15 de junio de 2023, por motivos de índole personal (ya que, por temas de salud, debe ser intervenida quirúrgicamente). Adjunto solicitud realizada*

por la Defensora Pública. -Teniendo en cuenta su condición de salud, y por tratarse de una situación de fuerza mayor, como Supervisora de la contratista, nos permitimos emitir concepto favorable para que se produzca la suspensión del contrato CD- DP-3919-2022, con fecha de inicio del 10 de abril al 15 de junio de 2023. El valor económico a reducir en estos meses, es de Diez Millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos mcte ($10.461.000). Con el fin de que no se vea afectado la prestación del servicio, se tomaran las medidas pertinentes a efecto de que los usuarios a cargo de la contratista, sean atendidos por los demás defensores públicos adscritos al área penal – subárea procesados – categoría municipal y promiscuo municipal del Circuito Judicial de Villavicencio(…).

1.-OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2.- ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:

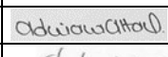
VALOR CONTRATO	**$32.869.659 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **10 DE ABRIL y EL 15 DE JUNIO DE 2023**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($10.461.000),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal Numero 360723 de 2023**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios a la contratista.
NUEVO VR DEL CONTRATO	**$22.408.659 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual y para la reactivación del bilateral en la plataforma SECOP II. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-3919 de 2022, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Revisado y aprobado para firma por	Victoria Maduro Goenaga	